



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

20381

Resolución del director general de Planificación e Infraestructuras Educativas de 31 de octubre de 2014, por la cual se reconocen a efectos administrativos y se asigna un código de centro a las Aulas de Adultos de Alaior, Es Castell y Sant Lluís adscritas al CEPA Joan Mir i Mir; a las Aulas de Adultos de Es Mercadal y Es Migjorn Gran adscritas al CEPA Ciutadella; al aula de Adultos de Formentera adscrita al CEPA Pitiüses; al aula de Adultos de Muro adscrita al CEPA Sa Pobla y al aula de Adultos de Cala Rajada adscrita al CEPA Artà

Antecedentes

1. El Real decreto 2343/85 de 20 de noviembre (BOE de 17 de diciembre de 1985) creó el **CEPA Pitiüses**.
2. El Real decreto 294/ 1986 de 10 de enero (BOE de 14 de febrero de 1986) creó el **CEPA Joan Mir i Mir**.
3. El Real decreto 272/1990 de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo de 1990) creó el **CEPA Ciutadella**.
4. El Decreto 40/2009 de 26 de junio (BOIB de 4 de julio de 2009) creó el **CEPA Sa Pobla**.
5. El Decreto 40/2009 de 26 de junio (BOIB de 4 de julio de 2009) creó el **CEPA Artà**.
6. El 19 de junio de 2014 (NRE 606, de 21 de julio de 2014), la jefa de servicio de Innovación y Educación de Personas Adultas, con el visto bueno de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, solicitó, mediante una nota interna, la asignación de un código de centro, a efectos administrativos, para las aulas siguientes:

- Aulas de Adultos de Alaior, Es Castell y Sant Lluís, adscritas al CEPA Joan Mir i Mir
- Aulas de Adultos de Es Mercadal y Es Migjorn Gran, adscritas al CEPA Ciutadella
- Aula de Adultos de Formentera, adscrita al CEPA Pitiüses
- Aula de Adultos de Muro, adscrita al CEPA Sa Pobla

7. El 15 de octubre de 2014 (NRE1682 de 20 de octubre), la jefa del Servicio de Innovación y Educación de Personas Adultas, solicitó, mediante una nota interna, la asignación de un código de centro, a efectos administrativos, para el aula siguiente:

Aula de Adultos de Cala Rajada, adscrita al CEPA Artà.

8. El 29 de octubre de 2014, el jefe del departamento de Planificación y Centros, emitió informe favorable sobre el expediente por el cual se reconocen a efectos administrativos y se asigna un código de centro a las Aulas de Adultos de Alaior, Es Castell y Sant Lluís adscritas al CEPA Joan Mir i Mir; a las Aulas de Adultos de Es Mercadal y Es Migjorn Gran adscritas al CEPA Ciutadella; al aula de Adultos de Formentera adscrita al CEPA Pitiüses; al aula de Adultos de Muro adscrita al CEPA Sa Pobla y al aula de Adultos de Cala Rajada adscrita al CEPA Artà.

Vistas las consideraciones anteriores, hace falta asignar un código de centro, a efectos administrativos, a las aulas relacionadas en el punto 6 y 7 con el fin de poder facilitar su funcionamiento y coordinación con los CEPA de los cuales dependen e inscribirlas, con este efecto, en el Registro de Centros de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 59/2003, de 13 de junio, por el cual se crea y regula el registro de centros docentes de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 24 de junio)
2. El artículo 3 del Decreto 11/2014, de 10 de octubre (BOIB núm.139 de 10 de octubre), del presidente de las Illes Balears, por el cual se rectifica un error advertido en el Decreto 10/2014, de 3 de octubre, del presidente de las Illes Balears, y se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



Por todo eso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Reconocer a efectos administrativos las siguientes Aulas de Adultos:

CÓDIGO	AULA	ADSCRIPCIÓN
07015318	Aula de Alaior	CEPA Joan Mir i Mir
07015331	Aula de Es Castell	CEPA Joan Mir i Mir
07015343	Aula de Sant LLuís	CEPA Joan Mir i Mir
07015321	Aula de Es Mercadal	CEPA Ciutadella
07015355	Aula de Es Migjorn Gran	CEPA Ciutadella
07015367	Aula de Formentera	CEPA Pitiüses
07015379	Aula de Muro	CEPA Sa Pobla
07015392	Aula de Cala Rajada	CEPA Artà

2. Inscribirlas en el Registro de Centros Docentes de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras educativas.

3. Comunicar esta Resolución al servicio de Innovación y de Educación de Personas Adultas y hacer saber a los efectos adecuados a la Dirección General de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación y en el Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 31 de octubre de 2014

El director general de Planificación e Infraestructuras Educativas
Bartolomé Isern Lladó

